

Resolución de Alcaldía N° 218-2024-A-MPC

Cajamarca, 02 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2024 – 2026 de la Provincia de Cajamarca, El Informe N° 385-2024-SGRD-GSC-MPC, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; Opinión Legal N°011-2024-WVR-GSC-MPC del abogado adscrito a la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres emite el informe N°385-2024-SGGR-GSC-MPC de fecha 02 de septiembre del presente año que, a su vez, adjunta: i).- el Informe Técnico del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2024 – 2026 de la Provincia de Cajamarca; el mismo, que recomienda emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2024 – 2026 de la Provincia de Cajamarca y también adjunta: ii).- el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2024 – 2026 de la Provincia de Cajamarca que consta de setentiún y un (71) folios.

Que el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2024 – 2026 de la Provincia de Cajamarca constituye un documento que permite tomar acciones de manera inmediata ante la temporada de lluvias en la Provincia de Cajamarca habiendo sido elaborado por el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cajamarca conformado mediante Resolución de Alcaldía N°113-2024-A-MPC de fecha 18 de abril del 2024.

Que, el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2024 – 2026 de la Provincia de Cajamarca tiene como objetivo principal lograr que la población y la infraestructura socio económica de la Provincia de Cajamarca esté preparada, protegida y responda adecuadamente ante la temporada de lluvias 2024 – 2026 y a la posible ocurrencia del Fenómeno del Niño, asegurando y garantizando el uso oportuno y eficiente de los recursos financieros, materiales y humanos para desarrollar y ejecutar acciones de preparación y respuesta.

Que, el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2024 – 2026 de la Provincia de Cajamarca tiene como objetivos específicos: i). Promover la organización y preparación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil a los eventos como las lluvias, deslizamiento, derrumbes, etc., y los peligros asociados., ii). Complementar la ejecución de Planes de Mitigación y Programas de obras orientados a la reducción de los daños o impactos que puedan causar los eventos como las lluvias, deslizamiento, derrumbes, etc., y los peligros asociados., iii). Poner en práctica los Planes de Contingencia de las Direcciones Sectoriales, Instituciones públicas y privadas, Fuerza Armada, Policía Nacional y de las Plataformas Distritales de Defensa Civil de la jurisdicción.

Que, mediante la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el artículo 3, señala: *“La Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia economía ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.”*

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 2, numeral 2.16, **Plan de contingencia:** señala: *“Son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización, y respuesta ante la concurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local”.*

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 11, **Gobiernos Regionales y Locales,** numeral 11.4, señala: *“En los casos de peligro inminente establecen los mecanismos necesarios para la atención a la emergencia con el apoyo de INDECI”.*



Empleado digitalmente por RAMIREZ MARRA Reber Joaquín FAU
143623042 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 02.10.2024 09:15:33 -05:00



Empleado digitalmente por NARRO RTOS Wilder Max FAU
43623042 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 01.10.2024 14:56:43 -05:00



Empleado digitalmente por REBAZA MPOS Freddy Larry FAU
143623042 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 27.09.2024 15:10:28 -05:00



Empleado digitalmente por RIVERA UERTA Yuliana Arlene FAU
143623042 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 30.09.2024 15:30:07 -05:00



Empleado digitalmente por SALAZAR REZ Jorge Luis FAU
143623042 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 01.10.2024 11:59:40 -05:00

Resolución de Alcaldía N° 218-2024-A-MPC

Cajamarca, 02 de octubre de 2024.

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 11, **Gobiernos Regionales y Locales**, numeral 11.5, señala: “Priorizan dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos de impactos recurrentes previsibles”.

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 11, **Gobiernos Regionales y Locales**, numeral 11.7, señala: “Los Presidentes Regionales y Alcaldes constituyen los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco de SINAGRED. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.”

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 11, **Gobiernos Regionales y Locales**, numeral 11.8, señala: “Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus competencias.”

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 39, **De los planes específicos por procesos**, numeral 39.1, señala: “En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre, otros, los siguientes Planes: [...] literal f). Planes de contingencia.”

Que por las consideraciones antes expuestas resulta conveniente aprobar El Plan de contingencia ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2024 – 2026 de la Provincia de Cajamarca dado que se enmarca en la Ley N°29664, Ley que crea El Sistema de Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y demás normas complementarias.

Que de conformidad con el artículo 20°, numeral 6), de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, constituye son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS 2024 – 2026 DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, el mismo que constituye parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; a los integrantes del equipo técnico para su cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR; a la oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMÍREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2024 09:15:02 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

CC.
- Alcaldía.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
- Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Interesados.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe